

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sitas en calle Joaquina Eguaras, 2, Edificio Almanjáyar, 18071 Granada. En el caso de no presentar las alegaciones que consideren oportunas el trámite decaerá como desfavorable.

Peticionario: Don Rogelio Gutiérrez Bautista.

Expediente: 2015SCB000679GR.

Asunto: Sección B-Inscripción aprovechamiento < 7.000 m<sup>3</sup>/año.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Contenido del trámite: Examinado el expediente, se comprueba que hay un incumplimiento de la distancia mínima entre el nuevo sondeo y un cauce público de acuerdo con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado mediante el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre (BOE núm. 223, de 15.9.2012). Según el apartado 2 del artículo 76 del citado Plan, la distancia mínima entre el nuevo sondeo y un cauce público dentro de una masa de agua subterránea en buen estado cuantitativo: 1.º para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales: cincuenta metros. 2.º Para volúmenes anuales superiores a 1.500 metros cúbicos anuales: Cien metros. La distancia del sondeo realizado al cauce Barranco del Búho es de menos de cien metros por lo que no cumple lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca.

Plazo: Conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime oportunas.

Granada, 19 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.